



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

LA SEPARACIÓN DE HECHO DE LOS CONYUGES Y LA INDEMNIZACIÓN A LOS  
PERJUDICADOS EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE LIMA SUR 2021

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
ABOGADO**

**AUTOR**

NEPTALÍ CALLE CHÁVEZ  
ORCID: 0000-0002-7185-6565

**ASESOR**

DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO  
ORCID: 0000-0003-4835-0627

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE LA CIENCIA JURÍDICA

**LIMA, PERÚ, JULIO DE 2023**



**CC BY-NC-ND**

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

*Esta licencia es la más restrictiva de las seis licencias principales, sólo permite que otros puedan descargar las obras y compartirlas con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se pueden cambiar de ninguna manera ni se pueden utilizar comercialmente.*

## Referencia bibliográfica

Calle Chávez, N. (2023). *La separación de hecho de los cónyuges y la indemnización a los perjudicados en el Juzgado de Familia de Lima Sur 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

| Datos del autor                      |  |
|--------------------------------------|--|
| Nombres y apellidos                  | Neptalí Calle Chávez   |
| Tipo de documento de identidad       | DNI  |
| Número de documento de identidad     | 43948236   |
| URL de ORCID                         | <a href="https://orcid.org/0000-0002-7185-6565">https://orcid.org/0000-0002-7185-6565</a>                              |
| Datos del asesor                     |  |
| Nombres y apellidos                  | Luis Ángel Espinoza Pajuelo  |
| Tipo de documento de identidad       | DNI  |
| Número de documento de identidad     | 10594662   |
| URL de ORCID                         | <a href="https://orcid.org/0000-0003-4835-0627">https://orcid.org/0000-0003-4835-0627</a>                              |
| Datos del jurado                     |  |
| Presidente del jurado                |  |
| Nombres y apellidos                  | Jessica Patricia Huali Ramos Vda. De Afán  |
| Tipo de documento                    | DNI  |
| Número de documento de identidad     | 42686844   |
| Secretario del jurado                |  |
| Nombres y apellidos                  | Wilfredo Herbert Gordillo Briceño  |
| Tipo de documento                    | DNI  |
| Número de documento de identidad     | 08337343   |
| Vocal del jurado                     |  |
| Nombres y apellidos                  | Luis Ángel Espinoza Pajuelo  |
| Tipo de documento                    | DNI  |
| Número de documento de identidad     | 10594662   |
| Datos de la investigación            |  |
| Título de la investigación           | La separación de hecho de los cónyuges y la indemnización a los perjudicados en el Juzgado de Familia de Lima Sur 2021 |
| Línea de investigación Institucional | Persona, Sociedad, Empresa y Estado  |
| Línea de investigación del Programa  | Enfoque interdisciplinario de la Ciencia Jurídica  |
| URL de disciplinas OCDE              | <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a>                    |



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Mg. Jessica Patricia Huali Ramos Vda. De Afan; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño y Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**"LA SEPARACIÓN DE HECHO DE LOS CONYUGES Y LA INDEMNIZACIÓN A LOS PERJUDICADOS EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE LIMA SUR 2021"**

Presentado por el bachiller:

**NEPTALÍ CALLE CHÁVEZ**

Para optar el Título Profesional de Abogado  
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR MAYORIA

Con mención de publicación: SI NO

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 18 días del mes de julio del 2023.

Mg. Jessica Patricia Huali Ramos Vda. De  
Afan  
Presidente

  
Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño  
Secretario  
Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo  
Vocal

## ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo Luis Ángel Espinoza Pajuelo docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

**"LA SEPARACIÓN DE HECHO DE LOS CONYUGES Y LA INDEMNIZACIÓN A LOS PERJUDICADOS EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE LIMA SUR 2021"**

Del bachiller Neptalí Calle Chávez, constato que la tesis tiene un índice de similitud de 18% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 13 de Julio de 2023



Luis Ángel Espinoza Pajuelo

DNI 10594662

## **DEDICATORIA**

Con el mayor amor hacia mis familiares. En especial para, quienes son parte de cada uno de mis logros académicos.

### **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a mis padres por el apoyo familiar, asimismo agradezco a mis docentes de la Universidad Autónoma del Perú, por haberme ensañado los cursos de las diferentes materias jurídicas.

## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| <b>DEDICATORIA</b> .....   | 2  |
| <b>AGRADECIMIENTOS</b> .....   | 3  |
| <b>RESUMEN</b> .....   | 7  |
| <b>ABSTRACT</b> .....  | 8  |
| <b>INTRODUCCIÓN</b> .....  | 9  |
| <b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>                        |    |
| 1.1. Realidad problemática.....                                      | 12 |
| 1.2. Formulación del problema.....                                   | 13 |
| 1.3. Justificación e importancia de la investigación.....            | 13 |
| 1.4. Objetivos de la investigación.....                              | 14 |
| 1.5. Limitaciones de la investigación.....                           | 14 |
| <b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>                                    |    |
| 2.1. Antecedentes de estudio.....                                    | 17 |
| 2.2. Bases teóricas y científicas.....                               | 22 |
| 2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....          | 22 |
| <b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>                              |    |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación.....                             | 27 |
| 3.2. Población y muestra.....  | 27 |
| 3.3. Hipótesis.....  | 27 |
| 3.4. Variables – Operacionalización.....                             | 28 |
| 3.5. Métodos y técnicas de investigación.....                        | 29 |
| 3.6. Procesamiento de los datos.....                                 | 29 |
| <b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>               |    |
| 4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....                    | 31 |
| 4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable..... | 34 |
| 4.3. Contrastación de hipótesis.....                                 | 44 |
| <b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>       |    |
| 5.1. Discusiones.....  | 47 |
| 5.2. Conclusiones.....   | 48 |
| 5.2. Recomendaciones.....  | 48 |
| <b>REFERENCIAS</b>   |    |
| <b>ANEXOS</b>  |    |

## LISTA DE TABLAS

|          |  |
|----------|--|
| Tabla 1  | Triangulación de teorías   |
| Tabla 2  | Cantidad de sujetos encuestados  |
| Tabla 3  | Fiabilidad obtenida de las variables   |
| Tabla 4  | Estadísticas de los ítems  |
| Tabla 5  | Resultado de, la separación de hecho es una adecuada causal para disolver el vínculo matrimonial   |
| Tabla 6  | Resultado de, en la separación de hecho existe una parte que se considera agraviada por esta situación   |
| Tabla 7  | Resultado de, la separación de hecho en razón del abandono del hogar conyugal por una de las partes debe pagar indemnización y repara daño moral |
| Tabla 8  | Resultado de, en la separación de hecho de los cónyuges lo más importante es la división de los bienes patrimoniales                             |
| Tabla 9  | Resultado de, es importante indagar sobre las causas de la separación de hecho en un proceso de separación convencional                          |
| Tabla 10 | Resultado de, el agraviado de la separación de hecho debe recibir una indemnización permanente   |
| Tabla 11 | Resultado de, la indemnización para el agraviado de la separación de hecho logrará reparar el daño causado                                       |
| Tabla 12 | Resultado de, la disolución del vínculo matrimonial por separación de hecho respecto del agraviado debería de oficio indemnizarse                |
| Tabla 13 | Resultado de, la separación de hecho perjudica también a los familiares de la persona agraviada  |
| Tabla 14 | Resultado de, la disolución del vínculo matrimonial por separación de hecho genera un mal precedente en nuestra sociedad                         |
| Tabla 15 | Contrastación de la hipótesis general  |
| Tabla 16 | Contrastación de la hipótesis específica 2   |

## LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Resultado de, la separación de hecho es una adecuada causal para disolver el vínculo matrimonial
- Figura 2 Resultado de, en la separación de hecho existe una parte que se considera agraviada por esta situación
- Figura 3 Resultado de, la separación de hecho en razón del abandono del hogar conyugal por una de las partes debe pagar indemnización y repara daño moral
- Figura 4 Resultado de, en la separación de hecho de los cónyuges lo más importante es la división de los bienes patrimoniales
- Figura 5 Resultado de, es importante indagar sobre las causas de la separación de hecho en un proceso de separación convencional
- Figura 6 Resultado de, el agraviado de la separación de hecho debe recibir una indemnización permanente
- Figura 7 Resultado de, la indemnización para el agraviado de la separación de hecho logrará reparar el daño causado
- Figura 8 Resultado de, la disolución del vínculo matrimonial por separación de hecho respecto del agraviado debería de oficio indemnizarse
- Figura 9 Resultado de, la separación de hecho perjudica también a los familiares de la persona agraviada
- Figura 10 Resultado de, la disolución del vínculo matrimonial por separación de hecho genera un mal precedente en nuestra sociedad

# LA SEPARACIÓN DE HECHO DE LOS CONYUGES Y LA INDEMNIZACIÓN A LOS PERJUDICADOS EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE LIMA SUR 2021

NEPTALÍ CALLE CHÁVEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

## RESUMEN

El trabajo de investigación ha tratado sobre la problemática de la separación de hecho de los cónyuges en función de la paradoja indemnizatoria sobre los daños y perjuicios, este trabajo se ha realizado a través de un enfoque cuantitativo por la cual se debe medir las variables y cuantificar el problema planteado, asimismo se ha realizado bajo la operacionalización de las variables y por la cual se ha determinado el instrumento denominado cuestionario que se ha validado por los expertos en este sentido se ha aplicado a la población basado en una muestra representativa, asimismo de tipo básico, para el efecto del fundamento y puro por el hecho de ser original y fundamental por el tema de aplicación de la ciencia natural de diseño no experimental de carácter transversal en la cual se recoge la información en una sola fecha por la cual se ha llegado a la conclusión que existe relación de la separación de hecho de los cónyuges con la indemnización por el perjudicado.

**Palabras clave:** cónyuge, separación de hecho, indemnización

**THE FACT SEPARATION OF THE SPOUSES AND THE COMPENSATION TO  
THE INJURED IN THE FAMILY COURT OF SOUTH LIMA 2021**

**NEPTALÍ CALLE CHÁVEZ**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The research work has dealt with the problem of the de facto separation of the spouses based on the compensation paradox on damages and losses, this work has been carried out through a quantitative approach by which the variables must be measured and quantified. the problem posed, has also been carried out under the operationalization of the variables and for which the instrument called questionnaire has been determined, which has been validated by the experts in this sense, it has been applied to the population based on a representative sample, also of type basic, for the effect of the foundation and pure for the fact of being original and fundamental for the subject of application of natural science of non-experimental design of a transversal nature in which the information is collected on a single date by which it has been reached to the conclusion that there is a relationship between the de facto separation of the spouses and the compensation for the injured party.

**Keywords:** spouse, de facto separation, compensation

## INTRODUCCIÓN

En el trabajo de investigación se ha tratado sobre la problemática de la separación de hecho de los cónyuges en relación de la indemnización que se puede plantear a favor del perjudicado; asimismo cuando se dan muchas veces los matrimonios, y las personas no se terminan de conocer, existen incompatibilidad de caracteres, existen conflictos por toma de decisiones, existen muchos factores por los cuales las relaciones maritales no funcionan, y lastimosamente terminan en ruptura; pero, algunas veces uno del cónyuge es quien sacrifica su proyecto de vida con la finalidad de satisfacer o complacer a su pareja.

Después, cuando se da la ruptura o separación uno pierde más que el otro, a veces cuando hay infidelidad es más complicado, por consiguiente, existe un daño moral, psicológico, entre otros, es por eso que desarrollaremos este tema.

En el presente trabajo de proyecto de tesis encontraremos cuatro capítulos desarrollados, los mismos que detallare a continuación:

Capítulo I: Problema de investigación. – Se describió de manera resumida la realidad problemática social, económica, cultural, tecnológica o científica el cual motiva al autor a desarrollar el tema de investigación. También se redactaron la justificación e importancia de la investigación, los objetivos generales y específicos, juntamente con las limitaciones que se tuvieron al momento del desarrollo del proyecto de tesis, estos pueden ser económicos, temporales, bibliográficas, sociales, temporales, etc.

Capítulo II: Marco teórico. - Estuvo comprendida por los antecedentes a nivel internacional, nacional y local. Las teorías, estudios y enfoques que dan sustento a la investigación. Comprendió el desarrollo de la temática de investigación, juntamente con la definición conceptual de la terminología empleada, el cual ayuda a comprender

conceptos que se usan en el proyecto de tesis, así como las variables, los indicadores, las unidades de análisis, etc.

Capítulo III: Marco metodológico. - Se redactó el tipo y diseño de investigación, que se utiliza para explicar los procedimientos y validar los objetivos planteados. También se describe la población y a la muestra, y el cómo estas fueron calculadas. En este capítulo se plantean las hipótesis, la operacionalización de las variables, los métodos y técnicas de la investigación que son utilizadas, así como también el procesamiento de los datos.

Capítulo IV: análisis e interpretación de resultados. – En este capítulo se realizó el análisis del instrumento ya ejecutado.

Capítulo V: estuvo determinado por la discusión la cual implica el comparar los antecedentes como también se presente la conclusión y recomendación.

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Realidad problemática**

Cuando se dan las separaciones de hecho, muchas veces existe un perjudicado, el mismo que es afectado psicológicamente, porque existió una convivencia de muchos años, como marido y mujer construyendo una familia y por muchos factores, sean internos o externos a este núcleo familiar se da la separación de hecho.

Dándose, sin lugar a duda el perjuicio del daño emocional en el sujeto que no tomo la decisión de la separación, asimismo este repercute en una de las partes de dicha separación por la cual se ve afectado la relación conyugal la que se vincula a toda la situación de la actividad que desempeña las partes y que asimismo refleja también a su entorno familiar es por eso que ante la denuncia de abandono de hogar esta persona que es denunciada tiene que cumplir con la indemnización a favor del perjudicado por el daño emocional que muchas oportunidades no es cuantificable pero que si se puede medir la figura relacional.

Dando como resultado, muchas veces, en los juzgados las solicitudes o demandas por indemnización por daño moral, psicológico, afectivo.

Entonces a lo largo de la relación sentimental, se ven involucrados diferentes lazos afectivos, amorosos, entre otros, mismos que con una ruptura abrupta se ve completamente afectado, por el evento sentimental, muchas veces por el hecho que también pueden existir hijos, menores de edad, que todavía son dependientes en todo sentido de los progenitores, y a veces la falta de uno hace que ese menor tenga inestabilidad emocional, en su personalidad.

A veces cuando hay abandono por parte de uno de los cónyuges, no cuenta con que hay menores de por medio olvidándose de que, por lo menos debe cumplir con una pensión alimenticia.

## 1.2. Formulación del problema

### ***Problema general***

¿De qué manera se relaciona la separación de hecho de los cónyuges respecto de la indemnización por el perjudicado?

### ***Problemas específicos***

- De qué manera se relaciona la disolución del vínculo matrimonial con el daño moral del afectado.
- De qué manera se relaciona la división o separación de bienes matrimoniales respecto a la afectación del vínculo matrimonial.

## 1.3. Justificación e importancia

### ***Justificación práctica***

Sabemos que, la justificación practica por la que decido presentar este trabajo es para que a pesar de que muchas veces los cónyuges se casan con una finalidad de tener una vida en común, una familia, entre otras; pero, a veces para uno de ellos no es suficiente, por ende, existe la separación siendo una separación injusta en indemnización o en situación, dado que, uno de los intervinientes puede sacrificar y poner un alto a su proyecto de vida.

### ***Justificación teórica***

La separación de hecho se encuentra regulada en el código civil, y también la indemnización, pero muchas veces no se valora de manera correcta el proyecto de vida para que, en consecuencia, se dé una indemnización justa a lo largo del tiempo, por una carrera técnica o universitaria, por un desempeño laboral, entre otros.

### ***Justificación metodológica***

Con respecto a la justificación metodológica podemos indicar que se justifica el presente trabajo, en relación con el instrumento que se va a preparar la cual sirve también para otros trabajos de investigación y asimismo se debe tener como referencia.

#### **1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos**

##### ***Objetivo general***

Determinar de qué manera se relaciona la separación de hecho de los cónyuges respecto de la indemnización por el perjudicado

##### ***Objetivos específicos***

- Determinar de qué manera se relaciona la disolución del vínculo matrimonial con el daño moral del afectado.
- Determinar de qué manera se relaciona la división o separación de bienes matrimoniales respecto a la afectación del vínculo matrimonial.

#### **1.5. Limitaciones de la investigación**

##### ***Limitación temporal***

El tiempo que tenemos para desarrollar la presente investigación es muy corto, además que una de las consecuencias de la pandemia y las diversas olas de esta impiden que los procesos judiciales tengan una continuidad y que estos no se puedan conocer en su totalidad o que no se realice la celeridad adecuada.

##### ***Limitación bibliográfica***

La limitante que tenemos es poder adquirir la información de los bibliográfica debida, porque no contamos con acceso a la información o acceso al repositorio en físico de diferentes universidades.

***Limitación económica***

El tiempo que tenemos para desarrollar la presente investigación es muy corto, además que una de las consecuencias de la pandemia y las diversas olas de esta impiden que los procesos judiciales tengan una continuidad y que estos no se puedan conocer en su totalidad o que no se dé la celeridad adecuada.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de estudio**

### **Antecedentes internacionales**

Bermeo (2017) en el trabajo de investigación que trata sobre la regulación de la compensación económica en cuanto tengamos un cónyuge agraviado por la situación de divorcio por causal ello conlleva a una problemática social; este trabajo se ha realizado a través de un enfoque mixto teniendo presente una encuesta como también guías que han permitido la entrevista, con ello podemos ver que se ha validado instrumentos que han podido determinar resultados en razón de confirmar las hipótesis planteadas, asimismo se ha tenido como conclusión la existencia de una compensación económica en razón del cónyuge perjudicado por la disolución del vínculo matrimonial.

Delgado (2015) el trabajo de investigación ha tratado sobre la responsabilidad civil que tiene la persona que ha causado el divorcio en compensación de toda la problemática que se ha ocasionado en el entorno familiar; trabajo que se ha realizado a través de un enfoque cualitativo para poder entender dicha problemática indemnizatorio de la sociedad conyugal, utilizando se una triangulación que ha permitido interpretar dicha controversia conyugal, en este sentido se ha llegado a la conclusión que en los divorcios en la cual el cónyuge o la cónyuge que es víctima no debe salir lastimada afectivamente, más por el contrario se debe establecer una reparación económica por el daño sufrido.

Ponce (2018) trabajo de investigación de nivel internacional en donde se establece una clasificación respecto al divorcio sanción la misma que se entiende en razón del atentado que realiza uno de los cónyuges contra el otro, perjudicando su relación conyugal, lo que trae consigo la disolución del vínculo matrimonial, el otro aspecto es el divorcio consensual en donde las partes establecen un acuerdo para

finiquitar su relación matrimonial; y asimismo otra característica es la del divorcio remedio en la cual entendiéndose en que existe un problema mayor y no pudiéndose ser sostenible la vida en común se da por extinguida dicha relación.

Guerrero (2020) el trabajo de investigación establece las causas del vínculo matrimonial en función del divorcio y señala dos tipos importantes y clásicos, como son el divorcio por causal y el divorcio por mutuo consentimiento siendo la primera, importante por la valoración de las pruebas ofrecidas por los cónyuges para efectos de que se determine al responsable de la disolución del vínculo matrimonial y por la cual tendrá que indemnizar a la otra parte, asimismo en el segundo aspecto se busca valorizar el acuerdo consensual de las partes toda vez que esto permitirá que ambos puedan acordar realizar una división y partición de mutuo acuerdo y en correlación de sus intereses.

una de las causas del vínculo matrimonial es el divorcio, la cual puede ser clasificada en dos tipos: divorcio por causal y divorcio por mutuo consentimiento, en la primera el juez valorará las pruebas ofrecidas por ambos cónyuges y determinará cuál es el cónyuge culpable en quien recae la conducta que motivó la causal y en el segundo el juez no valorará el motivo por el cual los cónyuges deciden separarse, pudiendo darse porque ambos ya no soportan la vida en común, observandona más la voluntad de ambos de poner fin a su matrimonio.

Samos (2015) en la revista indexada a nivel del ámbito jurídico señala aspectos importantes de los tipos de divorcio como uno administrativo o también denominado notarial de mutuo acuerdo y el otro por la correspondiente vía jurisdiccional con la ruptura del proyecto de vida en común de las partes y que esta puede ser alegada por uno de los cónyuges para efecto de establecer responsabilidades y alcanzar una indemnización por lo que el matrimonio se convierte en un fin lucrativo, asimismo en

este artículo se realiza la clasificación de aspectos causales basado en el divorcio sanción y divorcio remedio, por lo que se ha llegado a la conclusión que la separación de hecho se vincula con el divorcio remedio, buscando sancionar a la parte culpable de dicho problema jurisdiccional.

Berdié (2017) trabajo de investigación vinculado a la separación de hecho en relación de una figura compensatoria para efecto de un pago para una de las víctimas de la disolución del vínculo matrimonial la misma que no repercuta en la estabilidad económica de la sociedad marital, es por eso que esta controversia también establece una prestación económica respecto al agraviado a fin de que pueda mantenerse en el nivel económico que gozaba antes de la ruptura

Gallardo (2016) trabajo de investigación que trata sobre los daños y perjuicios a favor de la víctima respecto del vínculo matrimonial y la cual causa dicha inestabilidad jurídica en dicha familia toda vez que producto de esta controversia se establece la división del patrimonio, asimismo una indemnización a la persona afectada del vínculo matrimonial conteniendo la misma el daño emergente y lucro cesante de la problemática planteada en razón de la perspectiva y objetivo que tenía la parte agraviada respecto a su vida convivencial esto vinculada a la teoría de la responsabilidad civil para los pagos de los daños y perjuicios si hay incumplimiento de los deberes matrimoniales.

Dupanlou (2010) en el trabajo de investigación respecto a la tesis de responsabilidad civil que trata sobre la relación de familia y el daño moral por la falta de reconocimiento es importante tener presente que la sanción debe estar siempre establecida para el responsable de la disolución del vínculo matrimonial, con la cual también se debe cumplir con reparar el daño moral que puede afectar a los hijos, y en ese sentido el objetivo de la indemnización es algo contundente como una sanción por dicha causal de separación, trabajo de investigación que concluyo en señalar que

cuando una persona no puede ser reconocida por el padre provoca un daño moral y psicológico ya que el menor no goza de esos derechos que son inherentes al núcleo familiar, por lo que es importante que se establezca siempre la responsabilidad civil y se castigue por los actos antijurídicos que pueden ser tanto dolosos como culposos.

Orrico (2015) en el trabajo de investigación de la tesis respecto a la indemnización de la responsabilidad patrimonial del estado es importante ya que es parte del ius positivismo cuando se busca entender el problema vinculado a la norma jurídica y por ende se debe indemnizar al agraviado cuando existe una causa de dicho divorcio, trabajo que concluyo en razón de la norma constitucional para efectos de establecer indemnización claro está en la existencia de la responsabilidad del daño patrimonial.

Muñoz (2016) trabajo de investigación que trata sobre los aspectos indemnizatorios de los despidos por los daños morales, este tiene como objetivo un análisis interpretativo de la indemnización como pedido adicional ya que se crea un perjuicio al trabajador por los daños contractuales, trabajo que concluyo sobre las consecuencias y traumas de aspecto psicológicos que se vinculaban con el entorno familiar motivo por el cual se debe indemnizar al perjudicado.

### ***Nacionales***

Reyes-Chero (2016) trabajo de investigación que trata sobre la indemnización al perjudicado de la relación conyugal la misma que tiene como vinculación el aspecto constitucional siendo así es que este conflicto de intereses interpersonales trae consigo la aplicación de una indemnización; se ha realizado bajo el enfoque mixto entendiéndose que se ha buscado evidenciar la problemática de la indemnización en cuanto el incumplimiento de cohabitación dentro del matrimonio

Tapia (2019) en el trabajo de investigación que trata sobre la regulación de la indemnización por la causal de separación de hecho con lo que se afecta la relación patrimonial de los cónyuges es por ello que la indemnización es importante y está vinculado en la normativa civil peruana; trabajo que se realizó bajo el enfoque cuantitativo con un tipo básico y un diseño no experimental en función de tener una muestra de tipo representativa y que se determinó la resolución de dicha problemática.

Armas (2010) en el trabajo de investigación que trata sobre las consecuencias indemnizatorias respecto de la separación de hecho en el ordenamiento jurídico peruano, el objetivo se ha determinado sobre los aspectos indemnizatorios, vinculados a la responsabilidad civil del efecto contractual, concluyendo esta investigación que la separación de hecho tiene consecuencias indemnizatorias debido al perjudicado de la disolución del vínculo matrimonial

Reyes (2016) en la investigación sobre los aspectos indemnizatorios del cónyuge perjudicado en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho, trae en connotación y vinculación las sentencias del tribunal constitucional en la cual se establece como objetivo el análisis crítico de dicho instrumento jurídico y concluyo que la separación de hecho esta siempre vinculado a nuestro sistema jurídico civil, por otro lado el remedio jurídico a dicha incertidumbre de las parejas peruanas es importante establecer dicha estabilidad jurídica ya que la problemática social puede trascender en la relación conyugal

Calisaya (2016) en el trabajo de investigación por inestabilidad económica tras la controversia de la separación de hecho situación que genera un perjuicio a la sociedad conyugal ya que la economía es parte del sustento de la familia, trabajo que

concluyo sobre el espíritu de la ley plateado por los legisladores para la determinación para una indemnización la misma que esta normada en el código civil de manera objetiva.

## **2.2. Bases teóricas y científicas**

### ***El daño al proyecto de vida***

Con respecto del daño, esto se refiere al efecto de causar un perjuicio, aspectos del menoscabo, molestia y dolor, en todo caso con respecto de la norma jurídica del ordenamiento civil señala que por dolo o culpa ocasiona un daño a otro está obligado a indemnizarlo, por lo que si falta el dolo o culpa entonces corresponde a su autor, entonces el daños puede ser una acción u omisión ilícita y antijurídica, que contraviene el principio de la nomenclatura latina de alteran no ladera, siendo así es por lo tanto que tiene que producirse la obligación de repararlo.

### ***Separación de hecho***

Es una figura jurídica establecida en la norma sustantiva basada en causales determinadas en el aspecto procesal como viene a ser las causales de separación de cuerpos por adulterio, violencia física o psicológico, en la cual podemos observar la apreciación del juez y demás por más de dos años continuos y sumados los años continuos suman los períodos de abandono exceda a este plazo, asimismo vemos la situación de la imposibilidad de hacer vida en común debidamente probada en proceso judicial

## **2.3. Triangulación de teorías**

Tabla 1

*Triangulación de teorías*

| <b>Proposiciones Teóricas</b> | <b>Interpretaciones</b> |
|-------------------------------|-------------------------|
|-------------------------------|-------------------------|

|   |   |
|---|---|
| 1. El agravio a la persona como categoría                   | Con respecto a la teoría que postula el daño moral y según los aspectos dogmáticos debe tenerse presente que este daño trata de los aspectos subjetivos respecto a la persona, esto quiere decir sobre la intención en función del dolo que tiene el individuo respecto a su actuar en las acciones de la quiebra del bien jurídico tutelado por ello es necesario que se trate a dicha figura jurídica como un elemento objetivo dentro del accionar del derecho de personas.  |
| 2. El agravio moral y el agravio a la persona como especies | Esta teoría postula que: «Tanto el daño a la persona como el daño moral pertenecen a la categoría genérica del daño extrapatrimonial» (Espinoza, 2015, 197). Es también compartida por Lizardo Taboada, quien señala «... que se trata de categorías independientes, pues una cosa es la persona y su proyecto de vida, y otra muy distinta son sus sentimientos.» (Taboada Córdoba 2013).  |
| 3. El agravio subjetivo como categoría                      | El agravio subjetivo es una variable general que encaja en el sufrimiento de la persona y asimismo verifica las dimensiones que puedan vincularse. Esto a partir que el contenido del daño moral «... se ha ido ensanchando por diversos sectores doctrinarios y jurisprudencial, abarcando la lesión al honor individual y social, y posteriormente como lesión a la vida de relación, al proyecto de vida, a la identidad personal» (Jiménez Vargas-Machuca 2005, 277); en otras palabras, al tratarse del daño moral en sentido amplio, este es asimilado como una categoría sinónima a la de daño extrapatrimonial, la cual puede contener cualquier daño referido a afectaciones de bienes y/o intereses no patrimoniales. |

| Relaciones empíricas  | Contraste   |
|---|---|
| Las tres teorías se asemejan en que, si o si definen al daño, y al mismo tiempo lo explican, con la finalidad de demostrar que tanto o que tipos de daño puede haber hacia la persona | El daño moral juega un papel muy importante cuando queremos determinar el monto de una indemnización, pero este no puede ser cuantificable sino debe ser valorado, evaluado, y determinado por el juez. |

| Selección de las mejores propuestas   | Reformulación de las teorías  |
|---|---|
| Es importante mencionar los aspectos teóricos respecto al daño como el hecho de afectar al individuo desde un punto de vista subjetivo vinculado con el aspecto psicológico teniendo en cuenta dicha atención para los efectos del cuidado de la atención respecto al individuo, es por ello que muchas veces este tipo de daño se vincula a los efectos patrimoniales. | Las tres teorías, apoyan ciertamente mi proyecto de tesis, en base a que, si existen tipos de daños y estos daños tienen categorías, y se pueden cuantificar. |

### ***Definición de la terminología empleada***

#### ***Divorcio***

Es importante establecer que dicho concepto está en función de la extinción de las consecuencias determinadas en el ordenamiento civil, por la cual se realiza la

separación de bienes y asimismo también se divide la tenencia de los hijos.

### ***Divorcio sanción***

Es la cual se verifica la extinción del vínculo matrimonial a consecuencia de la situación conyugal de la relación conyugal, por la cual se debe tener en cuenta, que existe una de las partes como causal de dicha disolución conyugal, por la cual se tiene que pagar la indemnización a la persona afectada de dicha relación.

### ***Divorcio remedio***

En esta situación se puede verificar la disolución de vínculo matrimonial entre las dos partes con la cual se puede verificar que no se debe tipificar conducta culpable de cualquier de ellos más por el contrario es necesario la disolución del vínculo conyugal por el hecho de que han dejado de vivir en comunión y asimismo de cumplir con los deberes maritales por lo que ya no existe relación vivencial por lo que es mejor separarse, por lo que es importante establecer un nuevo proyecto de vida.

### ***Indemnización***

La indemnización es la contribución respecto a la recompensa por un agravio causado, a razón de restaurar o reponer una condición desfavorable o perjudicial por lo que se debe dejar incólume a quien ha sido agraviado, para retomar económicamente su interés deteriorado todo esto vinculado con respecto de la terminación de la relación marital en cuanto ha sido el que ha causado dicha disolución por lo que crea una víctima en la otra parte de la relación.

### ***Daño***

En todo caso estamos ante supuesto de responsabilidad civil que corresponde al daño por lo que existe en detrimento o menoscabo a un interés jurídico por la conducta de otra persona resultando una víctima

***Daño moral***

Es importante mencionar en lo que se puede establecer como el agravio a una persona de manera subjetiva en cuanto ha sido dañado por el proyecto de vida en su respectivo programa de vida en el caso familiar lo que se tiene de reparación.

***Separación de hecho***

Es importante mencionar la separación de las partes que conforman un hogar conyugal por diferentes causales que establece la norma, pero que por mutuo acuerdo se separan del lugar donde viven de manera consuno.

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

#### ***Tipo de investigación***

El análisis es de tipo básico, por el hecho de fortalecer la teoría en todo caso con una investigación de este tipo podemos fundamentar un planteamiento teórico como un aspecto relacional o causal, y esto se relaciona con lo puro por ser original y fundamental por el hecho del fundamento científico por lo tanto con este tipo de investigación se fortalece la teoría.

#### ***Diseño de investigación***

En relación con el enfoque de un análisis cuantitativa podemos decir que esta es no experimental, por el hecho de no manipularse las variables y que sólo las observa en su contexto natural, en todo caso también podemos decir que esta puede ser de carácter transversal con el objeto de recolectar información en una sola oportunidad con el instrumento que ha sido validado.

### **3.2. Población y muestra**

#### ***Población***

Está determinada en función de los abogados del sector de Lima Sur, en todo caso especializado en familia, y aproximadamente se establece en una población de 300.

#### ***Muestra***

Con relación a la muestra, la misma es no probabilística pero que queda en función del investigador a razón de ser por conveniencia, teniendo en cuenta el 10% de la población por lo que son 30 personas.

### **3.3. Hipótesis de la investigación**

Sabemos que las proposiciones son las guías de todo trabajo de investigación, y estas indican que es lo que vamos a aprobar a lo largo de nuestra investigación:

### ***Hipótesis general***

**Hi:** Probablemente se relaciona la separación de hecho de los cónyuges respecto de la indemnización por el perjudicado.

**Ho:** Probablemente no se relaciona la separación de hecho de los cónyuges respecto de la indemnización por el perjudicado

### ***Hipótesis específicas***

#### **Hipótesis específica 1:**

- Probablemente se relaciona la disolución del vínculo matrimonial con la reparación del daño moral del afectado.
- Probablemente no se relaciona la disolución del vínculo matrimonial con la reparación del daño moral del afectado.

#### **Hipótesis específica 2:**

- Probablemente se relaciona la división o separación de bienes matrimoniales respecto a la afectación del vínculo matrimonial
- Probablemente no se relaciona la división o separación de bienes matrimoniales respecto a la afectación del vínculo matrimonial.

### **3.4. Operacionalización de las variables**

Variable 1: Separación de hecho de cónyuges. - Es la situación en donde la causal de divorcio ulterior está definida en la legislación civil, cuando se establece en función del retiro de la casa vivencial de varios años.

Variable 2. Indemnización por cónyuge perjudicado. - Que en todo caso se trata de la persona que ha provocado la causal, de la separación de hecho pero que muchas veces esta situación se ha realizado por conveniencia en la figura de la incompatibilidad de caracteres.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

**Técnica** – hablar del procedimiento subjetivo en cuanto a la teoría del proceder la misa que se identifica con las encuestas.

**Instrumento** –El instrumento viene a ser el cuestionario que es un elemento objetivo de ejercicio del accionar por el hecho de que se ejecutara en la población.

### **3.6. Procesamiento de los datos**

El procedimiento de informes se establece en la ejecución del instrumento que ya ha sido evacuado para la obtención de los resultados, los mismos que deben corroborarse con la preposición.

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE DATOS**

#### 4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

**Tabla 2**

*Cantidad de sujetos encuestados*

| <b>Resumen de procesamiento de casos</b> |                       |    |       |
|--|-----------------------|----|-------|
|  |                       | N  | %     |
| Casos                                    | Válido                | 50 | 100,0 |
|  | Excluido <sup>a</sup> | 0  | ,0    |
|  | Total                 | 50 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Tabla 3**

*Fiabilidad obtenida de las variables*

| <b>Estadísticas de fiabilidad</b> |                |
|-----------------------------------|----------------|
| Alfa de Cronbach                  | N de elementos |
| 0,958                             | 10             |

#### **Interpretación**

Según la confianza recibida, se determina que los resultados establecidos dentro del análisis de fiabilidad son totalmente confiables, por cuanto, se tuvo un valor de 0,958, en ese sentido se constata que las respuestas son altamente fiables.

**Tabla 4**

*Estadísticas de los ítems*

| <b>Estadísticas de total de elemento</b>   |   |  |   |  |
|--|---|--|---|--|
|  | Media de<br>escala si el<br>elemento se<br>ha suprimido | Varianza de<br>escala si el<br>elemento se ha<br>suprimido | Correlación<br>total de<br>elementos<br>corregida | Alfa de<br>Cronbach si el<br>elemento se<br>ha suprimido |
| ¿Considera usted que la separación de hecho es una adecuada causal para disolver el vínculo matrimonial? | 12,34   | 12,392   | ,872  | ,951   |

|  |       |        |      |      |
|--|-------|--------|------|------|
| ¿Considera usted que en la separación de hecho existe una parte que se considera agraviada por esta situación?   | 12,44 | 13,190 | ,725 | ,957 |
| ¿Considera usted que la separación de hecho en razón del abandono del hogar conyugal por una de las partes debe pagar indemnización y repara daño moral? | 12,22 | 12,012 | ,911 | ,949 |
| ¿Considera usted que en la separación de hecho de los cónyuges lo más importante es la división de los bienes patrimoniales?                             | 12,28 | 12,124 | ,909 | ,949 |
| ¿Considera usted que es importante indagar sobre las causas de la separación de hecho en un proceso de separación convencional?                          | 11,90 | 13,520 | ,497 | ,965 |
| ¿Considera usted que el agraviado de la separación de hecho debe recibir una indemnización permanente?   | 12,20 | 12,041 | ,894 | ,950 |

|   |       |        |      |      |
|---|-------|--------|------|------|
| ¿Considera usted que la indemnización para el agraviado de la separación de hecho logrará reparar el daño causado?                        | 12,24 | 12,023 | ,918 | ,949 |
| ¿Considera usted que la disolución del vínculo matrimonial por separación de hecho respecto del agraviado debería de oficio indemnizarse? | 12,36 | 12,521 | ,850 | ,952 |
| ¿Considera usted que la separación de hecho perjudica también a los familiares de la persona agraviada?                                   | 12,44 | 13,190 | ,725 | ,957 |
| ¿Considera usted que la disolución del vínculo matrimonial por separación de hecho genera un mal precedente en nuestra sociedad?          | 12,16 | 12,178 | ,840 | ,952 |

---

## 4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

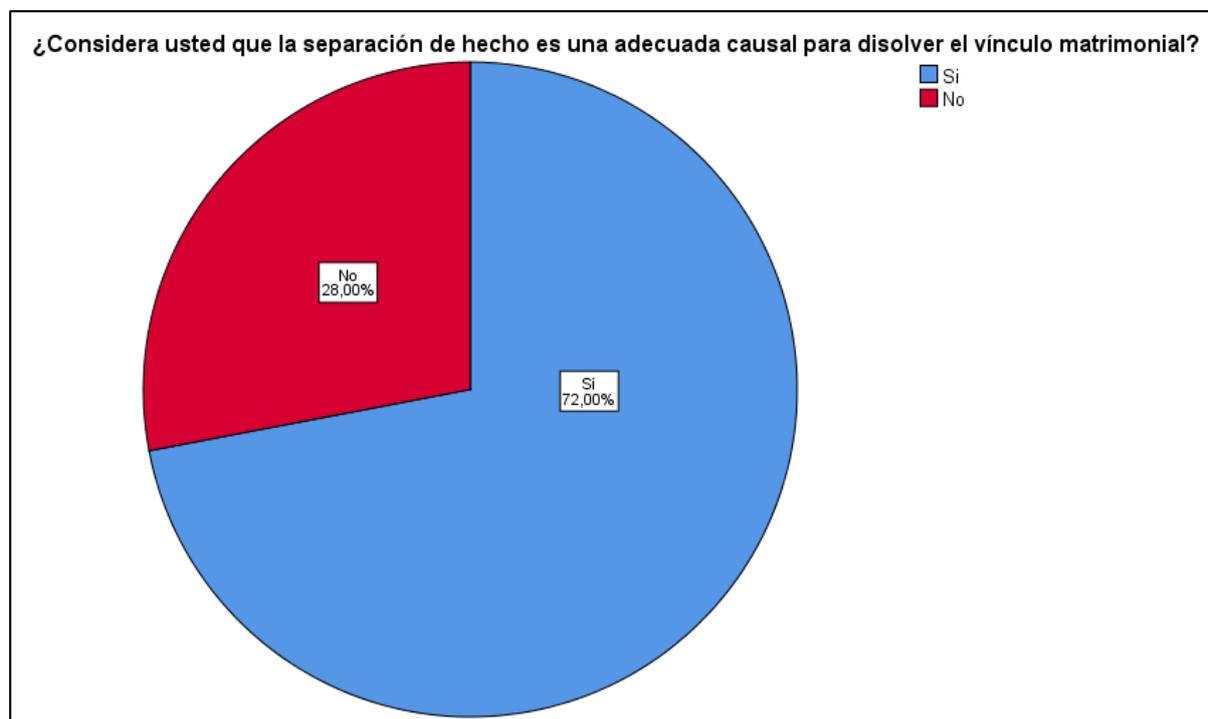
**Tabla 5**

*Resultado de, la separación de hecho es una adecuada causal para disolver el vínculo matrimonial*

|        |    | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje<br>válido | Porcentaje<br>acumulado |
|--------|----|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | Si | 36         | 72,0       | 72,0                 | 72,0                    |
|        | No | 14         | 28,0       | 28,0                 | 100,0                   |
| Total  |    | 50         | 100,0      | 100,0                |                         |

**Figura 1**

*Resultado de, la separación de hecho es una adecuada causal para disolver el vínculo matrimonial*



### **Interpretación**

Sobre la base de las frecuencias estadísticas, se deja constancia que el 72,0% de sujetos encuestados manifestaron una respuesta afirmativa, a diferencia del 28,0% que tuvo una respuesta negativa.

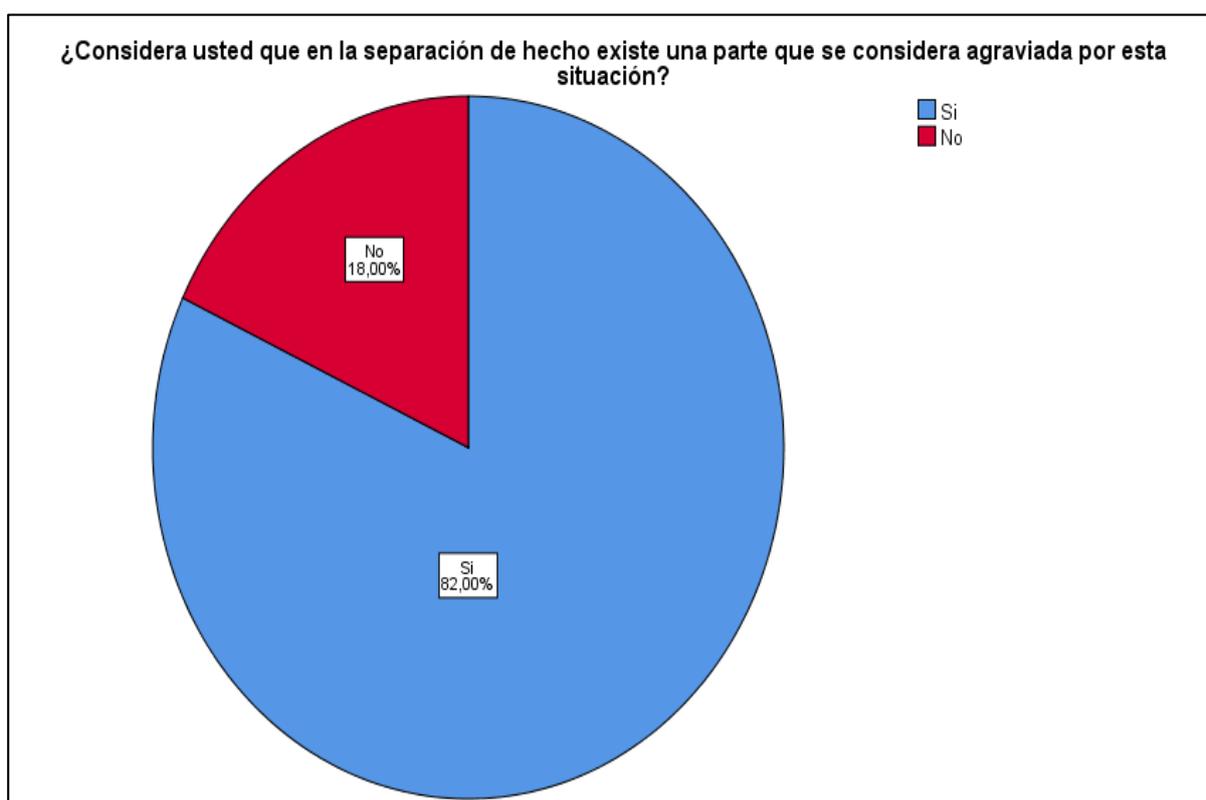
**Tabla 6**

*Resultado de, en la separación de hecho existe una parte que se considera agraviada por esta situación*

|        |    | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje<br>válido | Porcentaje<br>acumulado |
|--------|----|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | Si | 41         | 82,0       | 82,0                 | 82,0                    |
|        | No | 9          | 18,0       | 18,0                 | 100,0                   |
| Total  |    | 50         | 100,0      | 100,0                |                         |

**Figura 2**

*Resultado de, en la separación de hecho existe una parte que se considera agraviada por esta situación*



### **Interpretación**

Sobre el cimiento de las frecuencias estadísticas, se deja constancia que el 82,0% de sujetos encuestados manifestaron una respuesta afirmativa, a diferencia del 18,0% que tuvo una respuesta negativa.

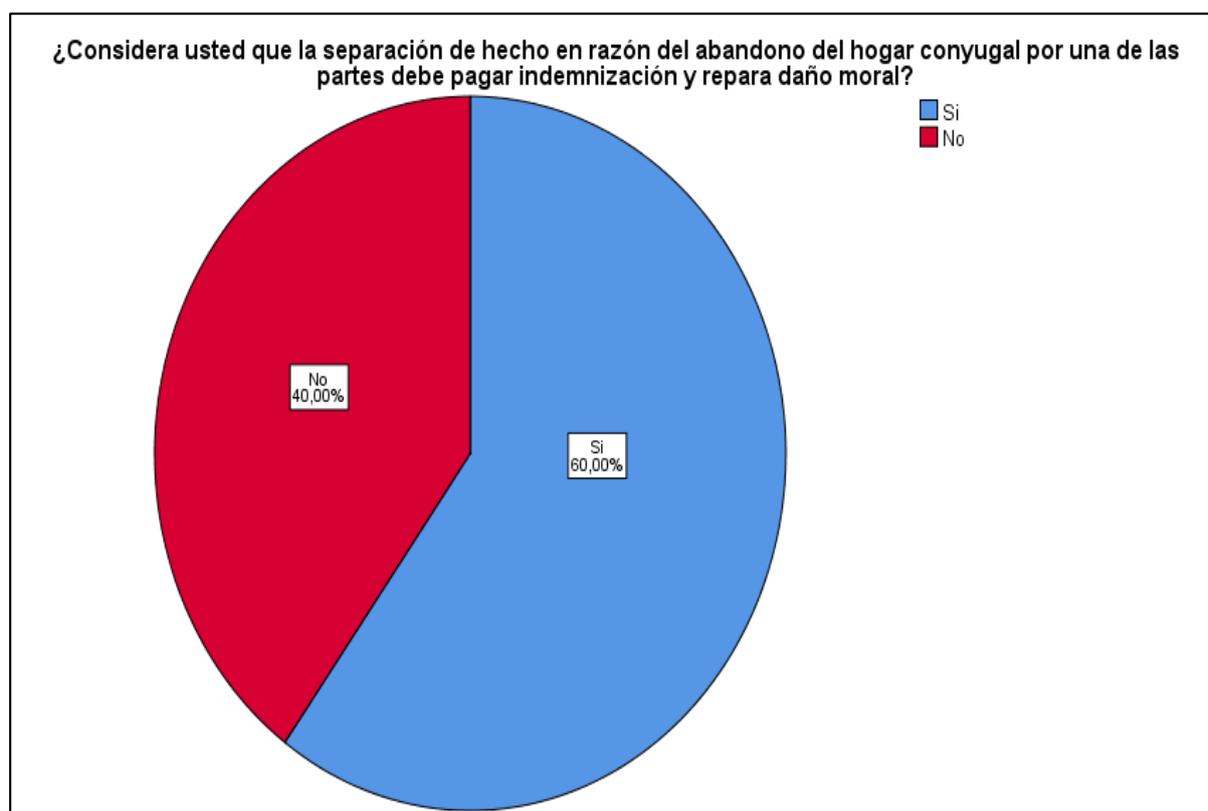
**Tabla 7**

*Resultado de, la separación de hecho en razón del abandono del hogar conyugal por una de las partes debe pagar indemnización y repara daño moral*

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Si    | 30         | 60,0       | 60,0              | 60,0                 |
|        | No    | 20         | 40,0       | 40,0              | 100,0                |
|        | Total | 50         | 100,0      | 100,0             |                      |

**Figura 3**

*Resultado de, la separación de hecho en razón del abandono del hogar conyugal por una de las partes debe pagar indemnización y repara daño moral*



### **Interpretación**

Sobre el cimiento de las frecuencias estadísticas, se deja constancia que el 60,0% de sujetos encuestados manifestaron una respuesta afirmativa, a diferencia del 40,0% que tuvo una respuesta negativa.

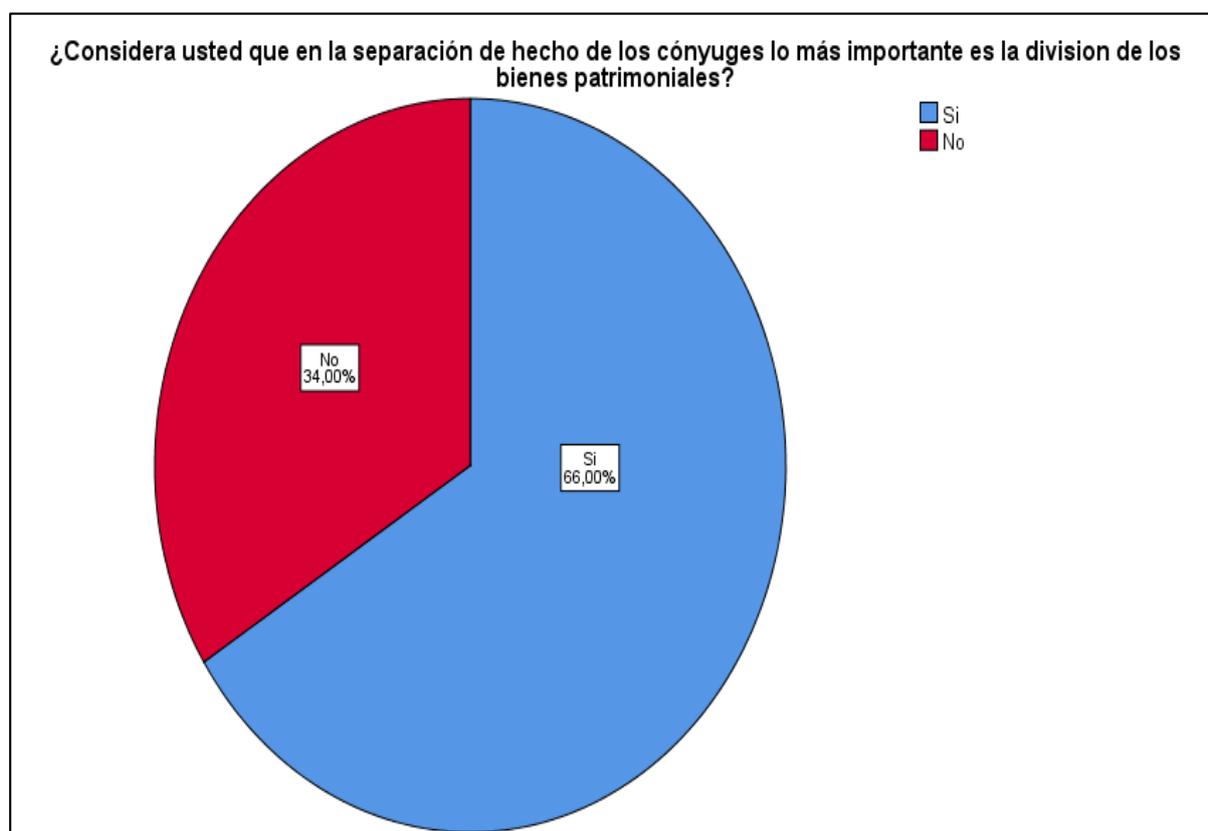
**Tabla 8**

*Resultado de, en la separación de hecho de los cónyuges lo más importante es la división de los bienes patrimoniales*

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Si    | 33         | 66,0       | 66,0              | 66,0                 |
|        | No    | 17         | 34,0       | 34,0              | 100,0                |
|        | Total | 50         | 100,0      | 100,0             |                      |

**Figura 4**

*Resultado de, en la separación de hecho de los cónyuges lo más importante es la división de los bienes patrimoniales*



### **Interpretación**

Sobre el cimiento de las frecuencias estadísticas, se deja constancia que el 66,0% de sujetos encuestados manifestaron una respuesta afirmativa, a diferencia del 30,0% que tuvo una respuesta negativa.

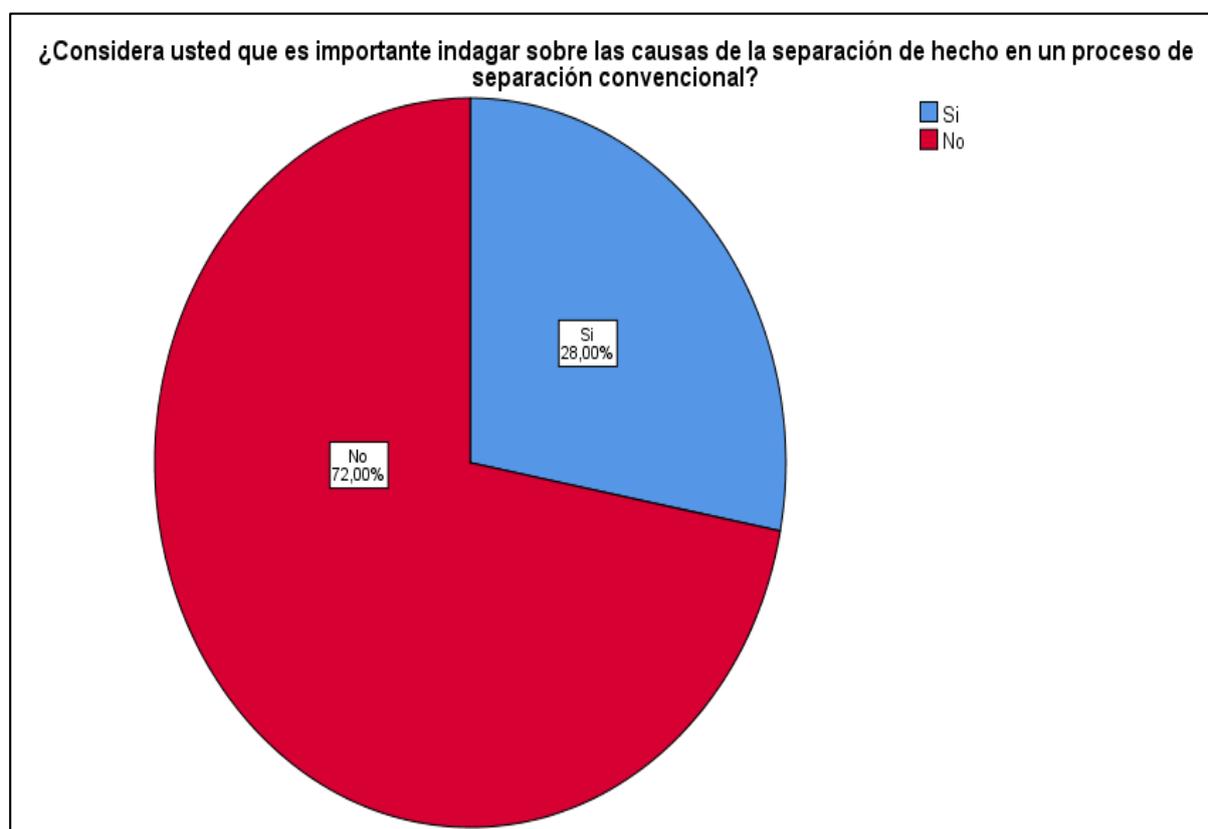
**Tabla 9**

*Resultado de, es importante indagar sobre las causas de la separación de hecho en un proceso de separación convencional*

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje<br>válido | Porcentaje<br>acumulado |
|--------|-------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | Si    | 14         | 28,0       | 28,0                 | 28,0                    |
|        | No    | 36         | 72,0       | 72,0                 | 100,0                   |
|        | Total | 50         | 100,0      | 100,0                |                         |

**Figura 5**

*Resultado de, es importante indagar sobre las causas de la separación de hecho en un proceso de separación convencional*



### **Interpretación**

Sobre el cimiento de las frecuencias estadísticas, se deja constancia que el 28,0% de sujetos encuestados manifestaron una respuesta afirmativa, a diferencia del 72,0% que tuvo una respuesta negativa.

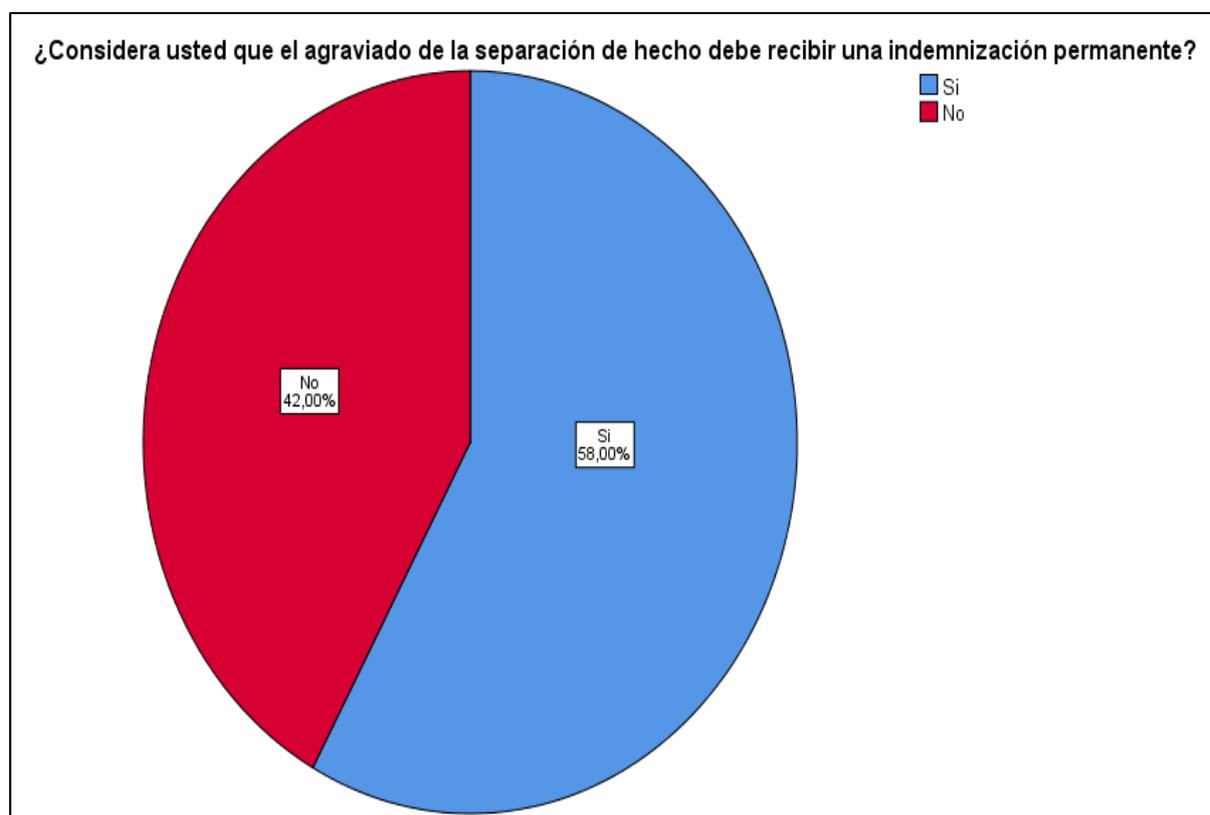
**Tabla 10**

*Resultado de, el agraviado de la separación de hecho debe recibir una indemnización permanente*

|        |    | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Si | 29         | 58,0       | 58,0              | 58,0                 |
|        | No | 21         | 42,0       | 42,0              | 100,0                |
| Total  |    | 50         | 100,0      | 100,0             |                      |

**Figura 6**

*Resultado de, el agraviado de la separación de hecho debe recibir una indemnización permanente*



### **Interpretación**

Sobre el cimiento de las frecuencias estadísticas, se deja constancia que el 58,0% de sujetos encuestados manifestaron una respuesta afirmativa, a diferencia del 42,0% que tuvo una respuesta negativa.

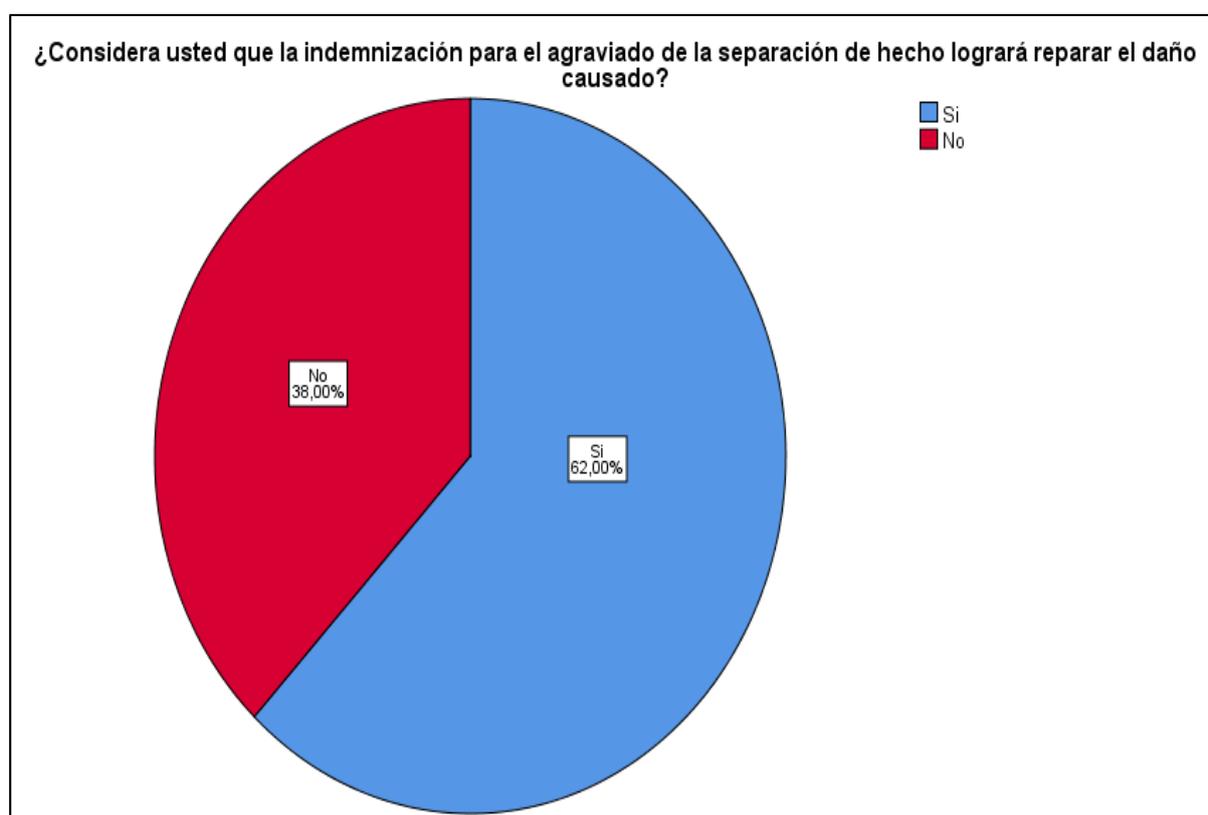
**Tabla 11**

*Resultado de, la indemnización para el agraviado de la separación de hecho logrará reparar el daño causado*

|           | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|-----------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido Si | 31         | 62,0       | 62,0              | 62,0                 |
| Válido No | 19         | 38,0       | 38,0              | 100,0                |
| Total     | 50         | 100,0      | 100,0             |                      |

**Figura 7**

*Resultado de, la indemnización para el agraviado de la separación de hecho logrará reparar el daño causado*



### **Interpretación**

Sobre el fundamento de las frecuencias estadísticas, se deja constancia que el 62,0% de sujetos encuestados manifestaron una respuesta afirmativa, a diferencia del 38,0% que tuvo una respuesta negativa.

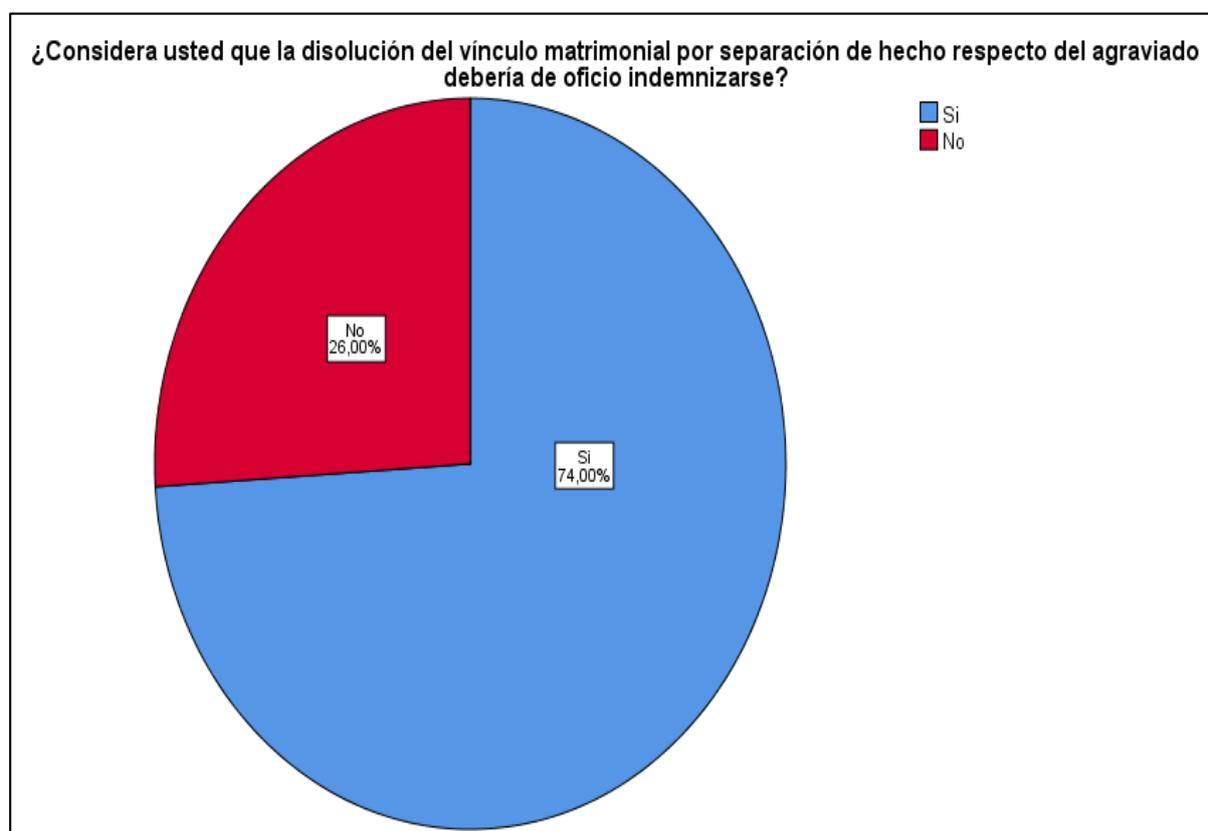
**Tabla 12**

*Resultado de, la disolución del vínculo matrimonial por separación de hecho respecto del agraviado debería de oficio indemnizarse*

|           | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|-----------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Si        | 37         | 74,0       | 74,0              | 74,0                 |
| Válido No | 13         | 26,0       | 26,0              | 100,0                |
| Total     | 50         | 100,0      | 100,0             |                      |

**Figura 8**

*Resultado de, la disolución del vínculo matrimonial por separación de hecho respecto del agraviado debería de oficio indemnizarse*



### **Interpretación**

Sobre el fundamento de las frecuencias estadísticas, se deja constancia que el 74,0% de sujetos encuestados manifestaron una respuesta afirmativa, a diferencia del 26,0% que tuvo una respuesta negativa.

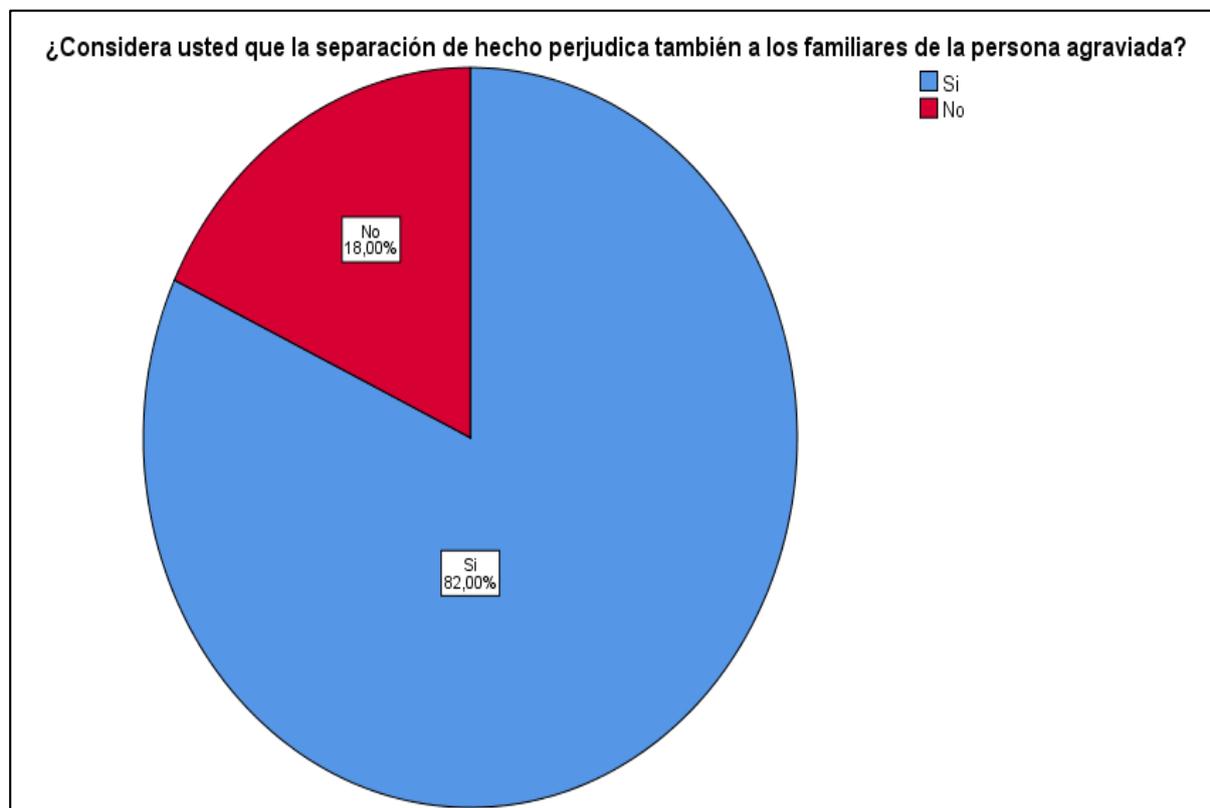
**Tabla 13**

*Resultado de, la separación de hecho perjudica también a los familiares de la persona agraviada*

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Si    | 41         | 82,0       | 82,0              | 82,0                 |
|        | No    | 9          | 18,0       | 18,0              | 100,0                |
|        | Total | 50         | 100,0      | 100,0             |                      |

**Figura 9**

*Resultado de, la separación de hecho perjudica también a los familiares de la persona agraviada*



### **Interpretación**

Sobre el fundamento de las frecuencias estadísticas, se deja constancia que el 82,0% de sujetos encuestados manifestaron una respuesta afirmativa, a diferencia del 18,0% que tuvo una respuesta negativa.

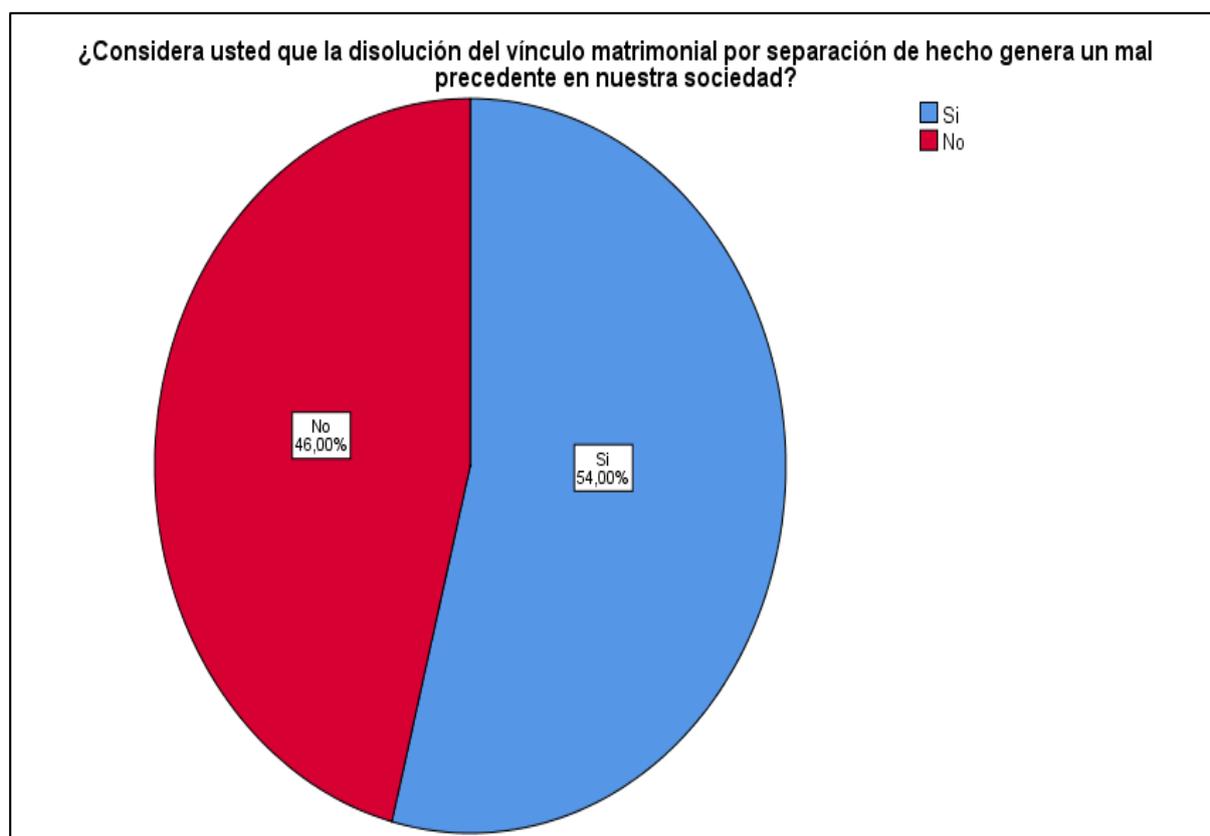
**Tabla 14**

*Resultado de, la disolución del vínculo matrimonial por separación de hecho genera un mal precedente en nuestra sociedad*

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje<br>válido | Porcentaje<br>acumulado |
|--------|-------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | Si    | 27         | 54,0       | 54,0                 | 54,0                    |
|        | No    | 23         | 46,0       | 46,0                 | 100,0                   |
|        | Total | 50         | 100,0      | 100,0                |                         |

**Figura 10**

*Resultado de, la disolución del vínculo matrimonial por separación de hecho genera un mal precedente en nuestra sociedad*



### **Interpretación**

Sobre la base de las frecuencias estadísticas, se deja constancia que el 54,0% de sujetos encuestados manifestaron una respuesta afirmativa, a diferencia del 46,0% que tuvo una respuesta negativa.

### 4.3. Contrastación de hipótesis

**Tabla 15**

*Contrastación de la hipótesis general*

| <b>Correlaciones</b> |    |                             |        |        |
|----------------------|----|-----------------------------|--------|--------|
|                      |    |                             | V1     | V2     |
| Rho de Spearman      | V1 | Coefficiente de correlación | 1,000  | ,909** |
|                      |    | Sig. (bilateral)            | .      | ,000   |
|                      |    | N                           | 50     | 50     |
|                      | V2 | Coefficiente de correlación | ,909** | 1,000  |
|                      |    | Sig. (bilateral)            | ,000   | .      |
|                      |    | N                           | 50     | 50     |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

#### **Interpretación**

Sobre la base de las frecuencias estadísticas, se deja constancia que existe relación entre las variables, porque el valor de correlación fue de 0,909, siendo un valor alto y positivo, por lo que se rechaza la hipótesis nula.

**Tabla 15**

*Contrastación de la hipótesis específica 1*

| <b>Correlaciones</b> |                           |                             |             |             |
|----------------------|---------------------------|-----------------------------|-------------|-------------|
|                      |                           |                             | Variable 1  | Variable 2  |
|                      |                           |                             | Dimensión 1 | Dimensión 1 |
| Rho de Spearman      | Variable 1<br>Dimensión 1 | Coefficiente de correlación | 1,000       | ,733**      |
|                      |                           | Sig. (bilateral)            | .           | ,000        |
|                      |                           | N                           | 50          | 50          |
|                      | Variable 2<br>Dimensión 1 | Coefficiente de correlación | ,733**      | 1,000       |
|                      |                           | Sig. (bilateral)            | ,000        | .           |
|                      |                           | N                           | 50          | 50          |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

#### **Interpretación**

Las frecuencias estadísticas dejan constancia que existe relación entre las dimensiones, porque el valor de correlación fue de 0,733, siendo un valor alto y positivo, por lo que se expulsa la hipótesis nula.

**Tabla 16**

*Contrastación de la hipótesis específica 2*

| <b>Correlaciones</b> |             |                            |             |             |
|----------------------|-------------|----------------------------|-------------|-------------|
|                      |             |                            | Variable 1  | Variable 2  |
|                      |             |                            | Dimensión 2 | Dimensión 2 |
| Rho de<br>Spearman   | Variable 1  | Coeficiente de correlación | 1,000       | ,653**      |
|                      | Dimensión 2 | Sig. (bilateral)           | .           | ,000        |
|                      | N           |                            | 50          | 50          |
|                      | Variable 2  | Coeficiente de correlación | ,653**      | 1,000       |
|                      | Dimensión 2 | Sig. (bilateral)           | ,000        | .           |
|                      | N           |                            | 50          | 50          |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### ***Interpretación***

Sobre la base de las frecuencias estadísticas, se deja constancia que existe relación entre las dimensiones, porque el valor de correlación fue de 0,653, siendo un valor alto y positivo, por lo que se expulsa la hipótesis nula.

**CAPÍTULO V**

**DISCUSIONES CONCLUSIONES Y**

**RECOMENDACIONES**

## 5.1. Discusiones

Que es importante determinar que se acepta la preposición general, en razón se afirma la vinculación directa entre la separación de hecho de los cónyuges y la correspondiente indemnización del afectado y por consiguiente se expulsa la preposición negativa la aceptación.

En cuanto a Bermero (2018) y Ponce (2018), con los cuales se vincula en cuanto señalan los aspectos de reparación por los agravios y maltratos en cuanto al afectado de la extinción de la relación marital, con lo cual se ve dicha coincidencia.

Que con respecto a la hipótesis específica primera podemos indicar que se acepta la relación de la disolución de vínculo matrimonial con respecto a la reparación de daño moral con el afectado, en este sentido se niega la hipótesis nula, que niega la afirmación de dicha aseveración.

En cuanto a Bardié (2017) y Gallardo (2016) que se vincula con el resultado de lo planteado en la hipótesis específica primera que acepta la disolución de vínculo matrimonial respecto de daño moral del afectado, en todos dichos autores resaltan la situación de los daños morales que se verifican respecto de afectado de la disolución del vínculo matrimonial, por el hecho de que dicha persona no ha tenido nada que ver con la causal del divorcio.

En cuanto de la hipótesis específica número dos podemos señalar que se acepta la relación de la división o separación de los bienes conyugales, respecto del vínculo matrimonial, en este sentido se rechaza la hipótesis nula que no acepta la división de bienes con respecto del vínculo matrimonial, y esto se relaciona con las tesis que detallamos a continuación como son Muñoz (2016) y Calisaya (2016) en cuanto se menciona respecto de la separación de los bienes conyugales en cuanto

una separación de divorcio por causal asimismo en cuanto de la reparación o indemnización por los daños y perjuicios.

## 5.2. Conclusiones

**Primera:** Que en todo caso siendo un trabajo de investigación de tipo básico se puede establecer que se ha determinado la teoría respecto de que existe una relación de la separación de hecho de los cónyuges respecto de la indemnización por el perjudicado; y esto es que dicha relación es directa en cuanto se afirme la separación y la causal correspondiente se tiene una correspondiente indemnización respectiva al agraviado.

**Segunda:** Que con respecto a la disolución del vínculo matrimonial esta se ha relacionado directamente con el daño moral del afectado en este sentido esta situación se afirma que cuando se establece dicha disolución y se verifica la causal se puede también verificar la afectación del daño subjetivo de la persona.

**Tercera:** Que en todo caso respecto de la aceptación de la hipótesis específica dos se puede establecer que existe una relación de la división o separación de bienes matrimoniales con el vínculo matrimonial dicha relación es directa en función de que como producto de la disolución del vínculo matrimonial por causa de una de las partes se puede verificar la disolución de los bienes matrimoniales.

## 5.3. Recomendaciones

**Primera:** Que se recomienda ante la situación de disolución del vínculo matrimonial por causa de una de las partes, es que se establezcas políticas públicas de tratamiento familiar para fomentar la unión familiar y proteger la célula básica de la sociedad como viene a ser la familia.

Que considerando en referencia que la familia es epicentro nuclear de la comunidad por lo que se debe establecer una escuela de padres con una asesoría permanente generando costos y beneficios de la separación de hecho.

**Segunda:** Que se recomienda la escuela de padres para evitar la disolución familiar, y perder la construcción de una familia.

## **REFERENCIAS**

- Armas, J. (2010). *Las consecuencias indemnizatorias de la separación de hecho en el derecho peruano* [Tesis doctoral, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio de la Universidad San Martín de Porres. <https://docplayer.es/8918193-Universidad-san-martin-de-porres-seccion-de-postgrado-programa-de-doctorado.html>
- Berdié, I. (2017). *La prestación compensatoria* [Tesis doctoral, Universidad Abat Oliba]. Repositorio de la Universidad Abat Oliba. <https://www.tesisenred.net/handle/10803/456998?locale-attribute=es#page=1>
- Bermero, T. (2018). *La regulación de la compensación económica a favor del cónyuge perjudicado en casos de divorcio por causal y nulidad de matrimonio y la consagración de sus derechos fundamentales en coronel Portillo – Ucayali 2015 – 2016* [Tesis doctoral, Universidad de Huánuco]. Repositorio UDH. <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1076/BERMEO%20TURCHI%2C%20Tullio%20Deifilio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Calisaya, Á. (2016). *La indemnización por inestabilidad económica tras la separación de hecho: criterios para la identificación del conyugue más perjudicado* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/8515>
- Delgado, P. (2015). *Responsabilidad civil ordinaria por el divorcio sanción* [Tesis de pregrado, Universidad Mayor de San Andrés]. Repositorio UMSA. <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/16427/T-5005.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Dupanlou, M. (2010). *Responsabilidad civil en las relaciones de familia* [Tesis de pregrado, Universidad Siglo 21]. Repositorio de la Universidad Siglo 21.

<https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/10675/Dupanlou%2C%20María%20Silvia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gallardo, C. (2016). *Los daños en la compensación económica y en la indemnización de perjuicios por incumplimiento de deberes matrimoniales* [Tesis de pregrado, Universidad Austral de Chile]. Repositorio de la Universidad Austral de Chile. <http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2016/fjg163d/doc/fjg163d.pdf>

Guerrero, D. P. (2020). *Nueva Concepción Normativa Procesal del Divorcio en la Legislación Ecuatoriana* [Tesis de pregrado, Universidad del Azuay]. Repositorio de la Universidad del Azuay, Ecuador. <https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/9843>

Muñoz, S. (2016). *Indemnización por daño moral en los despidos; determinación de su procedencia* [Tesis de pregrado, Universidad Siglo 21]. Repositorio de la Universidad Siglo 21. <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/10921/Muñoz%2c%20Sandra%20Gisela.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Orrico, A. (2015). *La indemnización en la responsabilidad patrimonial del estado: análisis de sus alcances en el derecho positivo mexicano* [Tesis doctoral, Universidad Panamericana] Repositorio de la Universidad Panamericana. <https://scripta.up.edu.mx/bitstream/handle/20.500.12552/3674/150456.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ponce, M. (2018). *El divorcio en el derecho chileno: críticas y propuestas* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio de la Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/156712>

Reyes – Chero, E. (2016). *La indemnización al cónyuge perjudicado en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho. A raíz de la sentencia del*

*tribunal constitucional, expediente N.º 00782-2013-PA/TC de 25 de marzo del 2015* [Tesis de pregrado, Universidad de Piura]. Repositorio UDEP. [https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2484/DER\\_058.pdf?sequence=](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2484/DER_058.pdf?sequence=)

[pdf?sequence=](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2484/DER_058.pdf?sequence=)

Reyes, E. (2016). *La indemnización al conyugue perjudicado en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho. A raíz de la sentencia del tribunal constitucional, expediente N° 00782-2019-PA/TC de 25 de marzo del 2015* [Tesis de pregrado, Universidad de Piura]. Repositorio de la Universidad de Piura.

[https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2484/DER\\_058.pdf?sequence=1](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2484/DER_058.pdf?sequence=1)

Samos, R. (2015). Divorcio en el Código de las Familias y del Proceso Familiar. *Revista Jurídica Derecho*, 1(2), 1-130. <http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/13923>

Tapia, C. (2019) *La regulación de la indemnización del divorcio por causal de separación de hecho en la legislación civil peruana y el derecho del conyugue perjudicado en la ciudad de Huancayo 2016* [Tesis de maestría, Universidad Peruana de los Andes]. Repositorio UPLA. [https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/964/T037\\_20051118\\_M.pdf?sequence=1](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/964/T037_20051118_M.pdf?sequence=1)

Tribunal Constitucional. (2013). *Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente N° 00782-2013-PA/TC – Lima*. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2015/00782-2013-AA.pdf>

Varela. E.L. (2020). El nuevo divorcio en Venezuela. *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia*, (15), 203-230. <http://rvlj.com.ve/wp-content/uploads/2020/12/RVLJ-15-203-230.pdf>

Villamizar, D. (2016). *Responsabilidad Civil por los daños derivados del divorcio*. <http://biblos.unilibrecucuta.edu.co/ojs/index.php/hipotesis/article/viewFile/258/>

## **ANEXOS**

Anexo 1. Certificados

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1)

| N° | DIMENSIONES/ ítems   | Pertinencia <sup>1</sup> |    | Relevancia <sup>2</sup> |    | Claridad <sup>3</sup> |    | Suficiencia <sup>4</sup> |    | Sugerencias |
|----|--|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|--------------------------|----|-------------|
|    |  | Si                       | No | Si                      | No | Si                    | No | Si                       | No |             |
| 1  |  |                          |    |                         |    |                       |    |                          |    |             |
|    | Considera usted que la separación de hecho siempre existe una parte que se considera agraviada por esta situación                      | X                        |    | X                       |    | X                     |    | X                        |    |             |
|    | Considera usted que la separación de hecho siempre existe una parte que se considera agraviada por esta situación                      | X                        |    | X                       |    | X                     |    | X                        |    |             |
|    | Considera usted que el abandono del hogar sin fundamento por una de las partes, debe ser fundamento básico para la separación de hecho | X                        |    | X                       |    | X                     |    | X                        |    |             |
|    | Considera usted que en la separación de hecho de los cónyuges lo más importante es la división del vínculo patrimonial                 | X                        |    | X                       |    | X                     |    | X                        |    |             |

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: ESPINOZA PAJUELO LUIS ANGEL.. DNI. N.º 10594662.....

Especialidad del validador: GESTIÓN PÚBLICA.....

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado. <sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o

Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1)**

| N° | DIMENSIONES/ ítems   | Pertinencia <sup>1</sup> |    | Relevancia <sup>2</sup> |    | Claridad <sup>3</sup> |    | Suficiencia <sup>4</sup> |    | Sugerencias |
|----|--|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|--------------------------|----|-------------|
|    |  | Si                       | No | Si                      | No | Si                    | No | Si                       | No |             |
| 1  | <b>DIMENSIÓN 1</b>   |                          |    |                         |    |                       |    |                          |    |             |
|    | Considera usted que la separación de hecho siempre existe una parte que se considera agraviada por esta situación                      | <b>X</b>                 |    | <b>X</b>                |    | <b>X</b>              |    | <b>X</b>                 |    |             |
|    | Considera usted que la separación de hecho siempre existe una parte que se considera agraviada por esta situación                      | <b>X</b>                 |    | <b>X</b>                |    | <b>X</b>              |    | <b>X</b>                 |    |             |
|    | Considera usted que el abandono del hogar sin fundamento por una de las partes, debe ser fundamento básico para la separación de hecho | <b>X</b>                 |    | <b>X</b>                |    | <b>X</b>              |    | <b>X</b>                 |    |             |
|    | Considera usted que en la separación de hecho de los cónyuges lo más importante es la división del vínculo patrimonial                 | <b>X</b>                 |    | <b>X</b>                |    | <b>X</b>              |    | <b>X</b>                 |    |             |

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ x ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: TUME CHUNGA, MARCOS ENRIQUE..      DNI. N.º41058938

Especialidad del validador: DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.....

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado. <sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o

Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1)

| Nº | DIMENSIONES/ ítems   | Pertinencia <sup>1</sup> |    | Relevancia <sup>2</sup> |    | Claridad <sup>3</sup> |    | Suficiencia <sup>4</sup> |    | Sugerencias |
|----|--|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|--------------------------|----|-------------|
|    |  | Si                       | No | Si                      | No | Si                    | No | Si                       | No |             |
| 1  | <b>DIMENSIÓN 1</b>   |                          |    |                         |    |                       |    |                          |    |             |
|    | Considera usted que la separación de hecho siempre existe una parte que se considera agravada por esta situación                       | X                        |    | X                       |    | X                     |    | X                        |    |             |
|    | Considera usted que la separación de hecho siempre existe una parte que se considera agravada por esta situación                       | X                        |    | X                       |    | X                     |    | X                        |    |             |
|    | Considera usted que el abandono del hogar sin fundamento por una de las partes, debe ser fundamento básico para la separación de hecho | X                        |    | X                       |    | X                     |    | X                        |    |             |
|    | Considera usted que en la separación de hecho de los cónyuges lo más importante es la división del vínculo patrimonial                 | X                        |    | X                       |    | X                     |    | X                        |    |             |

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: CABRDRA CUETO, YDA ROSA.. DNI. N.º06076309

Especialidad del validador: DERECHO PENAL.....

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado. <sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o

Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

